

RESOLUCIÓN 220/2023, de 28 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 285, de 21 de diciembre de 2021.

Mediante Resolución 167/2022, de 3 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se regula la fase de prácticas correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, aprobados por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha

Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 170, de 26 de agosto de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, concluida la fase de prácticas, la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente procederá a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, se remitirán las listas de las personas seleccionadas al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros. El nombramiento se efectuará con efectos del día 1 de septiembre del curso siguiente a aquel en que hayan realizado la fase de prácticas, fecha en la que los funcionarios de carrera deberán tomar posesión de sus destinos.

Vistos los informes que obran en el expediente, así como la propuesta elevada por la Comisión Calificadora de la fase de prácticas, procede declarar "Aptas" en la fase de prácticas a las personas que han superado dicha fase, procediendo a su nombramiento como personal funcionario de carrera, así como remitir las listas de las personas al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de

la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, declarando "Aptas" en la fase de prácticas a las personas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, procediendo igualmente a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

2°. El nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas relacionadas en el Anexo de esta Resolución se efectuará con efectos del día 1 de septiembre de 2023, fecha en el que el personal funcionario de carrera deberá tomar posesión de sus destinos.

3°. Remitir las listas de las personas seleccionadas al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

4°. Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

5°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección

de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, y al Servicio de Nóminas y Estudios Económicos, a los efectos oportunos, indicando a las personas interesadas que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recursos de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta